



**Ayuntamiento de
Medina de Pomar**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE MEDINA DE POMAR Y LA ASOCIACIÓN "UNIÓN CICLOTURISTA
MEDINESA" EN LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PROMOVER
ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FOMENTAR EL CICLISMO**

En Medina de Pomar, a 10 de junio de 2021

REUNIDOS

De una parte, D. Isaac Angulo Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Medina de Pomar, con CIF n.º P0921400H y con domicilio en Plaza Mayor, n.º 1, C. P. 09500; asistido de la Secretaria de la Corporación D^a. Leticia Varona Alonso, que da fe del acto.

Y de otra parte:

D. Fernando Huidobro Fernandez, mayor de edad, con DNI n.º 13117473k, en su calidad de Presidente de la Asociación "Unión cicloturista Medinesa", a la que representa en el presente acto, con domicilio a los efectos de notificaciones en Medina de Pomar, Calle Bilbao 11 Bajo, 09500 (Burgos).

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Medina de Pomar tiene el objetivo de promover actividades deportivas en el Municipio y fomentar el ciclismo entre los habitantes del municipio, para lo que considera necesario la colaboración de la Asociación "Unión cicloturista Medinesa" de conformidad con el artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley Reguladora de Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. Que la Asociación "Unión cicloturista Medinesa" es una Entidad dedicada a dar a conocer el ciclismo y fomentar la deportividad entre los adultos, jóvenes y niños en la comarca de las Merindades realizando salidas concertadas y organizadas desde el mes de abril hasta el mes de octubre, de carácter continuo.

TERCERO. Que tanto el Ayuntamiento como la Asociación "Unión cicloturista Medinesa" tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con lo establecido en la Base de Ejecución del

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Plaza Mayor nº 1, Medina de Pomar. 09500 Burgos. Tfno. 947 190 707. Fax: 947 191 554



Presupuesto 61ª del Ejercicio 2022, que prevé las subvenciones de carácter nominativo y con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Que el otorgamiento de la ayuda económica viene condicionado a la firma del presente Convenio; y concretamente se establecen como obligaciones de "Unión cicloturista Medinesa" las siguientes:

— La organización y la participación en los términos establecidos por el ayuntamiento de las diferentes pruebas ciclistas de la zona, entre las que se encuentran:

- El biciletón.
- Campeonato de Castilla y León de BTT.
- Carrera de aficionados.
- Escapada Medinesa.
- Cualesquiera otras en las que el ayuntamiento solicite su participación.

— Proporcionar el personal voluntario necesario para el normal funcionamiento de la actividad, así como el apoyo material y técnico necesario.

— Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto a la gestión de la solvencia.

— Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que deberá ser autorizado previamente.

— Presentar antes del 30 de noviembre de 2022 los documentos acreditativos de la justificación de la subvención. Se deberá acreditar que la Asociación se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

— En caso de que no se considere suficientemente acreditada la justificación de la subvención, el Ayuntamiento tendrá derecho a solicitar el reintegro de la misma según la Ley de Subvenciones y la Asociación no podrá recibir ninguna otra subvención en tanto no se reintegre.

SEGUNDA. Que el Ayuntamiento se compromete a:

— Aportar la cantidad económica de tres mil quinientos euros (3.500,00 €) a la Asociación "Unión cicloturista Medinesa" con anterioridad a la celebración de las actividades del año 2022.



**Ayuntamiento de
Medina de Pomar**

— Aportar la cuantía restante (máximo 3.500,00 €) una vez se haya aprobado la justificación presentada.

— Proporcionar las instalaciones municipales así como material municipal para el desarrollo de las actividades incluidas en el Convenio.

TERCERA. El presente Convenio tendrá vigencia durante el ejercicio 2022.

CUARTA. Se establece la obligación por parte de la Asociación "Unión cicloturista Medinense" de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el artículo 47 y siguientes de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

QUINTA. Respecto a la forma de justificación de la subvención, esta deberá realizarse a través de facturas pagadas emitidas válidamente o a través de una relación firmada de kilómetros realizados por los voluntarios y en todo caso deberá tratarse de gastos relativos a las actividades incluidas en el convenio.

Se aceptarán facturas relativas a cualquiera de los siguientes conceptos:

- Seguros.
- Desplazamientos con empresas de transporte para la participación en la actividad establecida en el convenio, o en su defecto kilometrajes a razón de 0,19€/km.
- Adquisición o alquiler de material necesario para llevar a cabo cualquiera de las actividades establecidas en el convenio.
- Gastos federativos.
- Gastos de comunicación o difusión de las actividades indicadas en el convenio (cartelería etc)
- Gastos de dietas y alojamiento, teniendo en cuenta el máximo del Anexo II del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, teniendo en cuenta el grupo 3.
- Premios. En su caso, deberá adjuntarse un justificante firmado por el premiado en el que se indique la cuantía del premio recibido y su DNI.
- Gastos de avituallamiento para las actividades incluidas en el ámbito del convenio.

SEXTA. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.



**Ayuntamiento de
Medina de Pomar**

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

POR EL AYUNTAMIENTO



D. Isaac Angulo Gutiérrez
Alonso
ALCALDE-PRESIDENTE

D^a. Leticia Varona
SECRETARIA

**POR LA ASOCIACIÓN
"Unión Cicloturista
Medinesa"**

D. Fernando Huidobro
Fernandez
PRESIDENTE UNION
CICLOTURISTA MEDINESA





**Ayuntamiento de
Medina de Pomar**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE
LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

D/Dña Fernando Huidobro Fernández
con D.N.I. número 13117473K y con domicilio en av. BILBAO n° 11
en MEDINA DE POMAR
en su calidad de PRESIDENTE
de la entidad denominada
con C.I.F.: G 09319922

DECLARA

Que esta entidad está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y con este Ayuntamiento.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en Medina de Pomar, a 10 de Junio de 2022.

Firma del/la declarante

Vº Bº

El/la Presidente/a



Fdo.

